

**FONDO DE AYUDA A LAS CRISIS
HUMANITARIAS OLVIDADAS**

BASES DE LA CONVOCATORIA 2020-2021



1. Objeto del programa

- **¿Qué entendemos por Crisis Humanitarias Olvidadas?**

Las crisis humanitarias son situaciones de emergencia en que se ven amenazadas la vida, la salud, la seguridad o el bienestar de una región o un país. Pueden deberse a motivos políticos, conflictos civiles, ambientales o sanitarios y se caracterizan porque el país que la sufre no cuenta con la capacidad de respuesta suficiente para hacerle frente, y requiere recepción de ayuda humanitaria para resolverse.

En este sentido, entendemos por crisis humanitarias olvidadas aquellas crisis humanitarias severas que están recibiendo respuesta nula o insuficiente por parte de la Comunidad Internacional, no habiendo compromiso político para solucionarlas ni cobertura mediática que lo apoye. Esta situación alargada en el tiempo deriva en un efecto de mal crónico sobre las personas damnificadas y puede conducir al colapso humanitario.

Por ello, la Fundación Caja Navarra ha decidido contribuir, un año más, con parte de sus recursos a tratar de paliar estas crisis humanitarias.

- **Sensibilización y concienciación**

Otro de los objetivos que se persigue a través de este programa, es la concienciación pública acerca de estas emergencias que a menudo resultan invisibles para gran parte de nuestra comunidad. En este sentido, se incorpora como ámbito de actuación específico la sensibilización, investigación y denuncia y se valorará especialmente dentro del proyecto presentado la campaña de sensibilización y concienciación que vaya a realizar la Entidad sobre la crisis donde proyecte su actuación.

La Fundación pone a disposición de las entidades las instalaciones (auditorio, hall de exposiciones, aulas, biblioteca...) de su centro sociocultural 'CIVICAN', para ofrecer a las entidades la posibilidad de llevar a cabo los actos de difusión que planteen, siempre dentro de las opciones de disponibilidad que permita la programación ordinaria del centro.

- **Respuesta ante la pandemia de la COVID19**

Debido a la situación sanitaria que se está viviendo en todo el mundo por la pandemia derivada de la propagación de la COVID19, en la edición de este año se valorará la respuesta frente al virus que las entidades prevean en sus proyectos, así como la existencia de un protocolo de coordinación con el plan de respuesta humanitaria global de lucha contra el COVID-19 de Naciones Unidas (Global Humanitarian Response Plan. COVID-19).

2. Estándar utilizado para la concesión de las ayudas

Como requisito exigido para acceder a las ayudas procedentes de este fondo, Fundación Caja Navarra contemplará el índice FCA (Evaluación de Crisis Olvidada) que elabora la ECHO (Oficina de Ayuda humanitaria), basado en indicadores como la vulnerabilidad del país, la cobertura mediática, la ayuda pública per cápita y una evaluación cualitativa a cargo de las unidades geográficas de ECHO y sus personas expertas.

3. Áreas de intervención

El objeto de los proyectos presentados podrá ser la prestación de una ayuda humanitaria a la contribución al desarrollo de un territorio o una propuesta transitoria híbrida entre la ayuda humanitaria y el desarrollo. Asimismo, los proyectos podrán consistir en acciones de sensibilización, investigación o denuncia de las causas generadoras de las crisis humanitarias olvidadas o incluso el estudio de sus posibles soluciones.

Las áreas de intervención de los proyectos son las siguientes:

- 3.1. Necesidades humanas básicas: Salud, educación, agua, vivienda digna.
- 3.2. Gobernanza democrática: Defensa y difusión de derechos humanos, fortalecimiento del poder local, fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, cultura de paz y prevención de conflictos violentos.
- 3.3. Mejora de las capacidades económicas y productivas: Producción de bienes y provisión de servicios, alimentación, seguridad y desarrollo rural.
- 3.4. Empoderamiento de la mujer: Contribución al ejercicio de los derechos de la mujer y al fortalecimiento de su empoderamiento.
- 3.5. Sensibilización, investigación y denuncia: Conocimiento, visibilización y contribución a la denuncia y sensibilización social de la existencia de

crisis humanitarias olvidadas, así como a la investigación y estudio de sus causas y sus posibles soluciones.

4. Acreditación y requisitos de participación

4.1. Las entidades que deseen acceder a las ayudas que la Fundación Caja Navarra destina a las crisis humanitarias olvidadas, deberán llevar a cabo un proceso de acreditación ante la Fundación, presentando la siguiente documentación:

- 1) CIF de la entidad
- 2) Estatutos e inscripción de la entidad en el registro correspondiente
- 3) Informe de auditoría de las cuentas anuales del último ejercicio cerrado.
- 4) Última Memoria de Actividades aprobada por la entidad.
- 5) Certificación expedida por la persona con facultad para certificar en la entidad, o bien declaración responsable suscrita por persona apoderada, en la que se haga constar:
 - a. Que la entidad ha destinado de manera efectiva a la acción humanitaria un volumen de recursos económicos de al menos 3 millones de euros en los últimos 5 años.
 - b. Que la entidad se adecúa a los principios de Buena Donación Humanitaria y se encuentra adherida a Códigos de conducta en el ámbito humanitario, como el Código de conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales, por ejemplo.
 - c. La fecha en que la entidad quedó inscrita en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y que continúa inscrita.
- 6) En caso de ser adjudicataria de ayuda económica, la entidad deberá presentar la documentación que le sea requerida al objeto de acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales, así como la necesaria en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

El proceso de acreditación de la entidad será válido por un plazo de 3 años.

Las Entidades acreditadas responderán de la veracidad de la documentación e información aportada y deberán comunicar a la Fundación cualquier cambio durante el plazo de vigencia de la acreditación.

4.2. Son requisitos para acceder a las ayudas procedentes del fondo:

- Tener una antigüedad mínima de 5 años desde su inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Disponer de los medios y la capacidad suficientes para realizar el proyecto o la actividad para los que se solicita la ayuda, en particular la capacidad instalada de los recursos humanos y económicos del solicitante, la presencia en las regiones y países de actuación y la acreditada experiencia en los sectores de actuación.
- Haber destinado de manera efectiva a la acción humanitaria un volumen de recursos económicos de al menos 3 millones de euros en los últimos 5 años.
- Contemplar inequívocamente a la acción humanitaria como misión en los estatutos o norma básica fundacional de la entidad.
- Llevar a cabo de manera anual y externa una auditoría de sus cuentas, que además deberá ser pública.
- Realizar una campaña de sensibilización y concienciación de la crisis olvidada objeto del proyecto.
- Adecuación con los principios de Buena Donación Humanitaria y adhesión a códigos de conducta en el ámbito humanitario.
- Presentar un proyecto que incida en una crisis o conflicto incluido en el último baremo Forgotten Crisis Assessment (FCA) en vigor, elaborado por la Oficina Europea de Ayuda Humanitaria (ECHO).

- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social españolas.
- En el caso de presentar un proyecto partenariado, suscribir y enviar un acuerdo de colaboración entre las ONG, con el plan de trabajo de la colaboración en el proyecto solicitado.

5. Presentación de los proyectos y plazos de resolución.

Las Entidades acreditadas que cumplan con los requisitos estipulados en las presentes bases y deseen concurrir a las ayudas del Fondo para Crisis Humanitarias Olvidadas podrán presentar su proyecto hasta el día 16 de febrero de 2021

La presentación se realizará a través del formulario habilitado en la página web de la Fundación. Una vez cumplimentado, deberá ser remitido antes del plazo estipulado al correo electrónico fundacioncajanavarra@fundacioncajanavarra.es

Un comité evaluador asistido por personas expertas externas a la Fundación será responsable de la valoración de los proyectos y selección de los mismos en función de los parámetros y criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

La propuesta de asignación aprobada por el Comité será elevada al Patronato de la Fundación para su ratificación, siendo su decisión inapelable.

El proyecto presentado deberá ejecutarse durante el año 2021.

6. Criterios de Valoración

6.1. En relación con la Entidad (hasta 10 puntos)

- Capacidad Estratégica para actuar en la zona: (hasta 2 puntos)
- Coherencia del proyecto con las líneas estratégicas de la entidad (hasta 2 puntos).
- Trabajo en red: trabajo coordinado y complementario entre los diferentes agentes del territorio, en el encuentro de sinergias entre los diferentes actores públicos y privados, Organizaciones Internacionales; Integración en clústeres o redes (hasta 3 puntos).

- Capacidad de medios operativos y financieros de la entidad (hasta 3 puntos).

6.2. Partenariado (hasta 15 puntos)

En el caso de los proyectos presentados conjuntamente por dos o más ONG a través de un partenariado, es necesario:

- Demostrar que la presentación conjunta aporta claramente un valor añadido al proyecto y que genera más alto impacto en las personas destinataria (hasta 4 puntos).
- Justificar que el partenariado implica un mejor abordaje de la respuesta que aporta el proyecto por la integración de metodologías o enfoques que no podrían implantarse a través de un proyecto individual (hasta 4 puntos).
- Justificar que el trabajo conjunto planteado permite optimizar los recursos económicos y técnicos necesarios (hasta 3 puntos).
- Detallar qué recursos propios aportará cada una de las entidades partenariadas (hasta 2 puntos).
- Detallar cómo y en qué partidas se asignarán los recursos económicos aportados por cada una de las entidades partenariadas (hasta 2 puntos).

Los 15 puntos reservados en este apartado solo podrán ser concedidos a proyectos de partenariado. En consecuencia, los proyectos que se aborden mediante el trabajo conjunto de dos o más entidades incrementarán las posibilidades de salir seleccionados.

6.3. Calidad técnica e interés del proyecto (hasta 30 puntos):

- Planteamiento general: justificación de la necesidad del proyecto, claridad en la exposición, coherencia en los objetivos definidos, metodología de trabajo prevista, medios necesarios y los resultados específicos que se esperan de él, cronograma y definición de indicadores (hasta 8 puntos).
- Explicación del contexto, identificación de necesidades, mecanismos de refuerzo de capacidades locales (hasta 4 puntos).

- Priorización de colectivos en situación de vulnerabilidad; criterios de selección de la población beneficiaria (hasta 3 puntos).
- Participación de la población y adecuación a la realidad sociocultural: medidas que se adoptan para promover la participación y asegurar el respeto de la idiosincrasia local (hasta 3 puntos).
- Sistemas de evaluación, seguimiento, medición del impacto en las personas beneficiarias (hasta 3 puntos).
- Equipo técnico destinado a la actuación proyectada (hasta 3 puntos).
- Criterios de accesibilidad contemplados en el desarrollo del proyecto (hasta 3 puntos).
- Equidad económica, geográfica, de género y cultural del proyecto (hasta 3 puntos).

6.4. Impacto, sostenibilidad y viabilidad (hasta 25 puntos)

- Impacto, eficacia y repercusión de las acciones en relación con el desarrollo en la zona de actuación, a través de indicadores cuantitativos y cualitativos (hasta 8 puntos).
- Análisis y desglose presupuestario en función de la ayuda solicitada y los objetivos del proyecto planteados (hasta 7 puntos).
- Sostenibilidad y solvencia de las actuaciones proyectadas (hasta 5 puntos).
- Plan de puesta en marcha y desarrollo en función de los objetivos, acciones, recursos y fases planteadas (hasta 5 puntos).

6.5. Acciones de difusión, sensibilización y concienciación (hasta 10 puntos)

- Campaña de sensibilización y concienciación de la crisis olvidada en la que actuará la entidad, a través de los actos y medios de difusión que se consideren oportunos (exposiciones, charlas, jornadas, proyecciones, encuentros, etc.).

6.6. Respuesta ante la COVID-19 (hasta 10 puntos)

- Existencia de un protocolo de coordinación con el plan de respuesta humanitaria global de lucha contra el COVID-19 de Naciones Unidas (Global Humanitarian Response Plan. COVID-19) (5 puntos)
- Plan de respuesta de lucha contra el COVID-19 dentro de la propuesta planteada. (Hasta 5 puntos).

7. Aportación económica

La aportación económica prevista por la Fundación Caja Navarra para el Fondo de Crisis Humanitarias Olvidadas es de 160.000 euros.

La Fundación Caja Navarra no estará obligada a agotar el presupuesto previsto, si la calidad de los proyectos presentados no fuera considerada suficiente como para que el importe asignado a las mismas sea distribuido en su totalidad.

La ayuda económica máxima para los proyectos individuales será de 75.000 euros, y de 160.000 para los proyectos presentados conjuntamente (patenariado).

8. Formalización de la aportación

La Fundación Caja Navarra y cada una de las entidades con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración sujeto a la normativa de aplicación, cuya vigencia se extenderá, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Si transcurrido el plazo de dos meses desde la comunicación de la resolución, no se ha procedido a la firma del convenio de colaboración por causas ajenas a la Fundación, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en estas bases, se resolverá el convenio de colaboración y la entidad procederá al reintegro de los importes que hayan sido abonados.

9. Justificación de la aportación

En los seis primeros meses transcurridos desde la finalización del convenio de colaboración deberá presentarse una memoria técnica y económica justificativa del destino de la aportación recibida.

Asimismo, a partir de la firma del convenio de colaboración, la entidad presentará en una reunión de seguimiento a la Fundación Caja Navarra cada 6 meses un informe intermedio, en el que se recogerán, al menos, las acciones puestas en marcha, los objetivos conseguidos y la situación general del proyecto. También se podrán fijar otras reuniones de seguimiento a instancias de la entidad o de la propia Fundación.

La Fundación podrá solicitar la celebración de reuniones o visitas programadas para conocer directamente la marcha del proyecto, bien sea en la sede o en los centros de la entidad o en el propio territorio donde se desarrolle el proyecto.

La Memoria Final del Proyecto tendrá una extensión máxima de 20.000 caracteres con espacios incluidos (excluida, en su caso, documentación económica) e incluirá, al menos:

- Descripción de las actividades realizadas (incluyendo soportes visuales que ilustren la ejecución del proyecto).
- Cumplimiento de los objetivos.
- Resultados obtenidos.
- Medición del impacto alcanzado.
- Sostenibilidad futura

Además de presentar la mencionada memoria intermedia y la memoria final del proyecto, las entidades concurrentes se comprometen colaborar con la Fundación Caja Navarra y sus asesores especializados para incorporar procesos de digitalización en las fases de seguimiento del proyecto, trazabilidad de actividades, verificación de procesos, gestión de ayudas económicas, comunicación con beneficiarios o supervisión de impacto, tales como el blockchain u otras aplicaciones digitales.

Se aceptará hasta un máximo del 15% del importe concedido en gastos de gestión y administración del proyecto seleccionado.

10. Comunicación y difusión

De manera conjunta y coordinada con la Fundación, las Entidades darán a conocer a la sociedad la aportación recibida y los objetivos del proyecto, utilizando todas las herramientas posibles (nota y ruedas de prensa,

comunicación en las redes sociales, etc...), con el mayor impacto posible en la sociedad Navarra.

Así mismo la Entidad deberá comprometerse en realizar, al menos, una campaña de sensibilización de la crisis que se apoya, a través de los medios que se consideren oportunos (exposiciones, charlas, proyecciones, etc...).

Las organizaciones harán mención expresa de la colaboración de la Fundación en su web y demás foros o espacios en los que lleve actos de comunicación o difusión en relación con el proyecto apoyado.

11. Protección de datos y tratamiento de la información

La relación de las entidades con la Fundación Bancaria Caja Navarra en materia de protección de datos quedará sometida a la normativa desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, y por el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo).

Los datos solicitados son necesarios para la evaluación de las entidades y los proyectos adjudicatarios de las ayudas, de modo que la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de acceder a este programa.

Los datos suministrados serán tratados con la confidencialidad y seguridad exigidos por la normativa de protección de datos y no serán objeto de cesión a ninguna otra organización pública o privada, a excepción de las personas expertas integrantes del Comité Evaluador y salvo en los supuestos legalmente exigidos.

Las entidades deberán garantizar la veracidad de los datos proporcionados, comprometiéndose a comunicar a Fundación Caja Navarra los cambios relevantes sobre los mismos.

IMPORTANTE

- El hecho de presentar un proyecto para acceder al Fondo de Crisis Olvidadas implica la aceptación de estas bases.
- La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases es competencia exclusiva de la Fundación Caja Navarra.
- El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases inhabilitará a las entidades a acceder al Fondo de Crisis Olvidadas.